

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM Infraestructura

MAT.: MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2026 ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°419 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2026.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00561/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 27 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. *Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N.º18.695; Ley N.º19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N.º19.886, modernizada por la Ley N.º21.634 y su Reglamento aprobado por Decreto N.º661 del 12 de diciembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N.º2.677 de fecha 09 de diciembre de 2024 que declara que, a partir del 06 de diciembre de 2024, al Sr. BORIS ACUÑA GONZÁLEZ, Rut N.º [REDACTED] asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue; el Decreto Alcaldicio N.º321/2026 de fecha 24 de febrero de 2026 que designa subrogantes en los cargos de los titulares de las Direcciones Municipales, para desempeñarse cada vez que el titular correspondiente se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica y/o algún impedimento legal para ejercer el cargo o función; Lo dispuesto en la Ley N.º 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en las leyes N.º21.192, N.º21.289, N.º21.395, N.º21.516, N.º21.640, N.º21.722 y N.º21.796. de Presupuestos del Sector Público correspondientes a los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, respectivamente; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º2, de 1998, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N.º 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en la Resolución Exenta N.º1.372, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convenio y su anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Doñihue para financiar la iniciativa de diseño de arquitectura y especialidades para el establecimiento educacional "Colegio Julio Silva Lazo", RBD: 2.419, de la comuna de Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N.º950, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que regulariza y aprueba modificación de convenio y su anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Doñihue para financiar la iniciativa de diseño de arquitectura y especialidades para el establecimiento educacional "Colegio Julio Silva Lazo", RBD: 2.419, de la comuna de Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N.º434, de 2025, de la Dirección de Educación Pública, que regulariza y aprueba modificación de convenio y su anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Doñihue para financiar la iniciativa de diseño de arquitectura y especialidades para el establecimiento educacional "Colegio Julio Silva Lazo", RBD: 2.419, de la comuna de Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución N.º36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,*

CONSIDERANDO:

1. *Que, la Ley N.º21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, en su Partida 09 "Ministerio de Educación", Capítulo 17, "Dirección de Educación Pública", Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de infraestructura Escolar Pública", Glosa 08, letra a). consideró recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, para los establecimientos educacionales de municipalidades o de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 2, de 1998, del Ministerio de Educación, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública;*
2. *Que, asimismo, las leyes N.º21.289, N.º21.395, N.º21.516, N.º21.640, N.º21.722 y N.º21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondientes a los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, respectivamente, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 33. Ítem 03, Asignación 104, también consideraron recursos para financiar las actividades antes indicadas, para establecimientos educacionales del sector municipal, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N.º2. de 1998, del Ministerio de Educación, mediante convenios suscritos y*

aprobados por la Dirección de Educación Pública;

3. *Que, en el contexto de la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Doñihue suscribieron un convenio, en adelante "el Convenio", con el objeto de financiar una Iniciativa de diseño de arquitectura y especialidades para el establecimiento educacional "COLEGIO JULIO SILVA LAZO", RBD: 2.419, ubicado en la comuna de Doñihue, que fue aprobado por Resolución Exenta N°1.372, de 2020, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 9 de diciembre de 2020, y por Decreto Alcaldicio N°679, de 9 de abril de 2021. del señalado municipio;*
4. *Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio, la iniciativa debía estar totalmente terminada en el plazo de veinticuatro (24) meses, contado desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del convenio, por lo que el plazo original vencía el 9 de abril de 2023;*
5. *Que, de conformidad con lo estipulado en la misma la cláusula sexta, siempre que existan motivos que lo justifiquen y previa solicitud escrita de la sostenedora presentada antes del término del plazo de ejecución, la Dirección podrá autorizar la ampliación de dicho plazo;*
6. *Que, conforme a lo señalado en el considerando anterior, las Partes modificaron el Convenio con el objeto prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023 y, posteriormente, hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que fue aprobado por Resolución Exenta N°950, de 2023 y Resolución Exenta N°434, de 2025, respectivamente, ambas de la Dirección de Educación Pública,*
7. *Que, el nuevo plazo otorgado fue Insuficiente para la completa ejecución del proyecto por lo que, mediante Ordinario N°1.297, de 12 de diciembre de 2025, la Sostenedora solicitó nuevamente la ampliación del plazo, ya que si bien la Iniciativa cuenta con Permiso de Edificación Municipal N°101 de 22 de septiembre de 2023, actualmente están dando respuesta a las Últimas observaciones comunicadas por Informe Observado N°1, de 15 de septiembre de 2025, de la Sección Acompañamiento de Diseño de la Dirección de Educación Pública, permitiendo con ello aprobar la última transferencia de recursos. Por lo anterior, solicita prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.*
8. *Que, mediante Ordinario N°1, de 5 de enero de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins remitió los antecedentes a la Dirección de Educación Pública, para su resolución, señalando que aprueba la solicitud de la Sostenedora, por las razones por ella indicadas;*
9. *Que, en relación con los antecedentes anteriormente. señalados, mediante Memorándum N°95, de 30 de enero de 2026, el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional de la Dirección de Educación Pública remitió la petición y los antecedentes presentados por la sostenedora y solicitó modificar el Convenio para prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, para dar cumplimiento íntegro a lo señalado en él. Informa también que a la fecha se han transferido \$126.000.000.- quedando pendiente una transferencia de \$14.000.000.-, que se realizará una vez que se apruebe el último producto;*
10. *Que, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, con fecha 28 de noviembre de 2024 la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Doñihue suscribieron una nueva modificación de convenio con el objeto de ampliar hasta el día 31 de diciembre del año 2026 el plazo de ejecución de la iniciativa;*
11. *Que, mediante MEMO GCP N°114, de 19 de febrero de 2026. el jefe del Subdepartamento Gestión y Control Presupuestaria de la Dirección de Educación Pública remitió los convenios firmados y solicitó dictar el correspondiente acto administrativo que aprobó la modificación de convenio referida en el considerando anterior;*
12. *Que, en virtud de lo anterior, se dictó el acto administrativo que aprueba la modificación de convenio suscrita entre la Dirección de Educación Pública y la sostenedora;*
13. *Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimocuarta del Convenio, dicho acuerdo de voluntades se encuentra plenamente vigente; y.*
14. *Que, con posterioridad al vencimiento del plazo acordado en el convenio para su ejecución, la sostenedora ha realizado actividades tendientes a continuar con ello por lo que existe la necesidad de regularizar la situación mencionada, basado fundamentalmente en los principios de buena fe y de confianza legítima que informan la relación de los administrados con la Administración, manifestando esta última su conformidad con las acciones desarrolladas por la sostenedora;*
15. *Resolución Exenta N°419 de fecha 06 de marzo de 2026 mediante la cual se Regulariza y Aprueba Modificación de Convenio Celebrada entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Doñihue referida al Convenio para Financiar la Iniciativa de Diseño de Arquitectura y Especialidades para el Establecimiento Educacional "Colegio Julio Silva Lazo", RBD:2.419 de la comuna de Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;*

DECRETO

1. **APRUEBESE** Modificación de Convenio celebrada con fecha 9 de febrero de 2026 entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, mediante Resolución Exenta N°419 de fecha 06 de marzo de 2026, para Financiar la Iniciativa de Diseño de Arquitectura y Especialidades para el Establecimiento Educacional "Colegio Julio Silva Lazo", RBD:2.419 de la comuna de Doñihue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX EXENTA NRO 419 REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DISEÑO	Digital	Ver		

BAG/ETR/FAC/RCP/MDV/LJC/LCP

DISTRIBUCIÓN:

WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO - ENCARGADO TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
ARIEL ALEJANDRO OSORIO ALIAGA - INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS UNIDAD DE
INFRAESTRUCTURA DAEM INFRAESTRUCTURA
INGRID ABARCA MARAMBIO - SECRETARIA DAEM SECRETARIA
ERIKA SANCHEZ ZAMORANO - SECRETARIA DAEM SECRETARIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21678009&hash=d3a7a>